Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

El Señor Dn Andres Ternera por el Señor Dn Josef Gomez Manzanera, que le depo su voto Dixo: se conformaba con lo que tiene exppuesto

El Señor Dn Juan Josef Cano, Dixo: que Rlatibo alas preguntas que hace la Real Camara Responde lo Siguiente. En primer lugar que el tiempo que Sirvé es de Catorce á diez y seis años sobre poco mas ó menos: y enquanto al Titulo es propio dela Casa, segun tiene entendido: enquanto alas Calidades y preeminencias de dicho Oficio no tiene la mayor instruccion: enquanto á utilidades y ovenciones son muy cortas, y aunque fueran menos no las necesita por ser un hombre pudiente: enquanto ala edad de quarenta y seis á quarenta y siete años: enquanto ala Salud es publico y notorio que estubo malo, pero enel dia asi como antes lo manifestó su semblante estar lo, enel dia aparece bueno, pues es constante quanto expone el Señor Dn Baime Mateos: enquanto á viages y diversiones, y siendo asi es de parecer no se le deve Rlevar de comision ó encargo que esta Ciudad le haga, pues de ello se Resultaria el que los demas Capitulares que hasta el dia no han hecho igual pretension la hicieren en Rrazon de verificar su Solicitud: enquanto á Rexidores los que existen enel dia son veinte y Seis, oficios treinta y seis: y los demas que